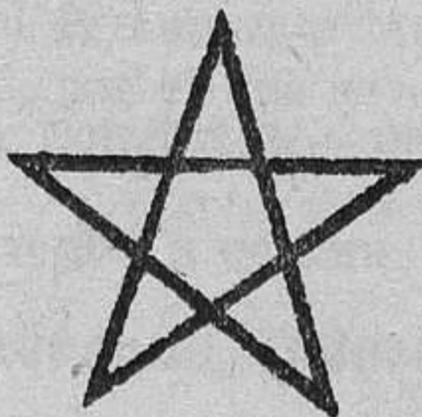


AÑO XLIII.

NUM. 29

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 22 de Julio de 1955.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr Administrador.

# SUMARIO

Forma

Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín

El presente boletín tiene por objeto dar a conocer a los docentes y alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de la República Dominicana, los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la pedagogía y de la psicología.

Nº

CONTENIDO

El presente boletín tiene por objeto dar a conocer a los docentes y alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de la República Dominicana, los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la pedagogía y de la psicología.



ADVERTENCIA

El presente boletín tiene por objeto dar a conocer a los docentes y alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de la República Dominicana, los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la pedagogía y de la psicología.

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHIR de 21 de junio de 1955, sobre reparto de los caudales de agua del manantial de Sidi Mimún, en el barranco de Guens (Quebdana) RECTIFICACION ... .. 1.066

### Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... .. 1.067

### Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 13 de julio de 1955, sobre renovación de un Vocal español en la Junta Local Consultiva de Zeluán ... .. 1.067

OTRO de 20 de junio de 1955, por el que se autoriza a don Amram Isaac Pinto para comprar una parcela de terreno, sita en el Merra (Tetuán), propiedad de Sid El Hach Mohammed Abdelkrim Macham ... .. 1.067

OTRO de 13 de julio de 1955, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos al Presupuesto Municipal de Río Martín ... .. 1.069

OTRO de 13 de julio de 1955, por el que se concede el aumento de un trienio acumulable a Coiad y Mocaddemin de la Mejasnía Armada ... .. 1.070

DECRETOS VISIRIALES referentes a personal ... .. 1.072

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 13 de julio de 1955, por el que se concede a don Pedro Rivera Sala, autorización para la construcción y uso de un polvorín, en la cabila de Bocoia ... .. 1.074

OTRO de 13 de julio de 1955, por el que se autoriza a "Atlas, S. A.", para instalar en el puerto de Villa Sanjurjo una factoría de almacenamiento y distribución de carburantes ... .. 1.074

OTRO de 13 de julio de 1955, por el que se autoriza a don José Martínez Martín para instalar un molino de cereales en Zoco Sbara (Cabo de Agua) ... .. 1.075

### Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 13 de julio de 1955, por el que se conceden trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona ... 1.077

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.—ACUERDOS relativos a personal ... .. 1.079

AVISO por el que se comunica el nombramiento de Vocal-Suplente de la Comisión Seleccionadora de Maestros y Maestras de la Zona ... ..	1.079
OTRO comunicando el resultado de los exámenes para la obtención del Diploma de Taquigrafía ... ..	1.080
CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Relación de personal que ingresa en la misma con fecha 18 de julio de 1955 ... ..	1.080
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON. DE LA ZONA.—Balance económico en 30 de junio de 1955 ... ..	1.033
AVISO comunicando el resultado del concurso-examen para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de la Mutualidad de Funcionarios ... ..	1.084
AVISO comunicando los mutualistas fallecidos hasta el 15 de julio	1.084
CONCESION DE TRIENIOS.—Relación de los funcionarios a quienes se les conceden ... ..	1.085
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso comunicando situación del centro de la Almadraba "Garifa" ... ..	1.087
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Personal.</i> —Aviso comunicando el resultado del concurso de traslado para cubrir vacantes de Médicos en diferentes Territorios ... ..	1.087
Convocatoria del VIII Curso de Interventores ... ..	1.087
DELEGACION DE HACIENDA.—Anuncio de subasta en el Puesto Aduanero de El Borch, el día 2 de agosto próximo ... ..	1.090
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS.—Aviso de subasta para las obras "Ampliación del Consultorio Veterinario en Dar Drius" ... ..	1.090
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extractos de peticiones de nuevas industrias ... ..	1.091
DELEGACION DE CULTURA.—Convocatoria del Premio Muley El-Hasan 1956 ... ..	1.091

**Anexo al número 29**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	310
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— <i>Edictos</i> ... ..	311
Cédulas de citación ... ..	315
Cédulas de notificación ... ..	316
Requisitorias ... ..	318

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

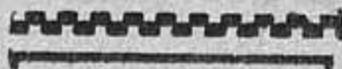
DAHIRES

#### FE DE ERRATA

Por haberse introducido una errata en la condición 4.<sup>a</sup> del Dahir de 30 de Chual de 1374 (correspondiente al 21 de junio de 1955), autorizando la repartición de los caudales de agua surgidos del manantial de Sidi Mimún, en el barranco del Guens (Quebdana) entre las fracciones de Cherait, Lehedara, Bual Latien y Barkanien, el Santuario de Sidi Mimún y la fábrica de crin vegetal, situada en el lugar denominado el Zocato, propiedad de don Eugenio Kraemer Walter, publicada en el B. O. de la Zona núm. 26 de 1.º de julio de 1955, pág. 976, se publica dicha condición 4.<sup>a</sup> debidamente rectificada como sigue:

4.<sup>a</sup>—Aguas arriba de la derivación a la aguada de Timsuyen desde la tubería general, deberá realizarse una arqueta de distribución del agua, provista de los correspondientes módulos, en número de cinco, para efectuar la repartición del agua en la forma prevista en las anteriores condiciones, debiendo construirse dicha arqueta a gastos comunes entre el Sr. Kraemer y la Junta Rural.

Tetuán, 19 de julio de 1955.



## Delegación General

### INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

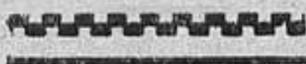
#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 25 de junio del corriente, nombrando Mudarris de 2.<sup>a</sup> Clase del 1.<sup>er</sup> Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán a SI MUYAHED BEN ALI AMGAR, con efectos económico-administrativos de 21 de enero del corriente año.

OTRO de igual fecha nombrando Mudarris de 2.<sup>a</sup> Clase del 1.<sup>er</sup> Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán a SI TAIEB BEN ALI SERIFI, con efectos económico-administrativos de 21 de enero del corriente año.

OTRO de fecha 30 de junio del corriente nombrando Secretario del Juzgado de Paz de Larache a DON JOSE DAMAS DE LA CHICA.

Tetuán, 16 de julio de 1955.



## Delegación de Asuntos Indígenas

**Decreto Visirial sobre renovación de un Vocal español en la Junta Local Consultiva de Zeluán, y propuesta de sustituto, por haber finalizado el período para que fué designado el primero**

Loor a Dios único:  
Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad, que nos ha sido señalada, de disponer el cese de un Vocal español de la Junta Local Consultiva de Zeluán y de designar a su sustituto.

Vistos los artículos 24 al 33 del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Decretamos:**

- 1.º—El cese del Vocal español de la Junta Local Consultiva de Zeluán, DON JUAN MARIN FERRETE, por haber finalizado el período para que fué designado, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º—El nombramiento de DON EUGENIO LUQUE FUENTES, como Vocal de la expresada Corporación, en representación de la colonia española, encomendándole ponga el mayor celo y atención en la defensa y fomento de los intereses locales del poblado de referencia, con sujeción a los derechos y deberes que el vigente Reglamento Municipal le confiere.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

**Decreto Visirial autorizando a don Amram Isaac Pinto para comprar una parcela de terreno, sita en el Merra (Tetuán), propiedad de Sid El Hach Mohammed Abdelkrim Macham**

**Loor a Dios Unico:**

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autoriza al súbdito español don Amram Isaac Pinto, natural y vecino de Tetuán, para comprar una parcela de terreno, de 167,90 m<sup>2</sup>. sita en El Merra (Tetuán), propiedad del marroquí SID EL HACH MOHAMMED BEN ABDELKRIM MACHAM, cuyos límites son: la calle por dos partes y las propiedades del Andaluzi y de los herederos de Beisef; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Chual de 1374 (correspondiente al 20 de junio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 20 de junio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

## Decreto Visirial aprobando créditos extraordinarios y suplementos al Presupuesto Municipal de Río Martín

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Río Martín aprobando varios suplementos de créditos y créditos extraordinarios a su Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Visto asimismo que justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

### Decretamos:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Río Martín los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				
I	I	4	Trienios reconocidos ... ..	25.000,00
I	I	5	5% Montepío trienios reconocidos ... ..	1.250,00
IX	I	3	Obras ... ..	100.000,00
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>				
I	I	6	Atrasos trienios reconocidos ... ..	25.000,00
I	I	7	5% Montepío atrasos trienios reconocidos ... ..	2.300,00
Suman ... ..				153.550,00

Artículo 2.º—Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se harán efectivos:

1.º—Del exceso de ingresos obtenidos en la partida 1.ª, Capítulo II, Artículo 1.º ... ..	99.900,00
2.º—Del superávit del ejercicio de 1954 ... ..	53.650,00

Suman ... .. 153.550,00

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

**Decreto Visirial concediendo el aumento de un trienio acumulable a Coiad y Mocaddemin de la Mejasnía Armada**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía Armada, solicitando la concesión de un trienio acumulable al personal que se cita en la adjunta relación perteneciente a dicha Unidad la cual ha merecido la aprobación de S. E. el Ato Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Que al Caid Rahá Sid Hedi Ben Hach, Caid 2.<sup>a</sup> Sid Hamed Ben Mimun y Mocaddemin núms. 183, 2628, 236, 5024, 191, 1119, 868 y 1225, se les conceda el aumento de un trienio acumulable, por haber perfeccionado el derecho al mismo, con arreglo a lo dispuesto por Dahir de 25 de octubre de 1951 (B. O. de la Zona núm. 43).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

PROPUESTA DE TRIENIOS a favor del personal de estas Fuerzas que a continuación se relacionan sobre aumento de un trienio por hallarse comprendido en los beneficios que concede el Dahir de 25 octubre 1951 (B. O. Zona núm. 43).

Empleo y escala	NOMBRES Y APELLIDOS		Fecha de la primera revista como MOCADDEM IN		Total años para trienios	Fecha que le corresponde nuevo trienios			Número de Trienios
	Día	Mes	Año	Día		Mes	Año		
Kaid Raha	Sid Hedi B. Hach Maimon R.	1	6	22	33	1	6	55	11
íd. 2. <sup>a</sup>	Sid Hamed B. Mimun Achesiel	1	4	40	15	1	4	55	5
Número	M O C A D D E M I N								
183	Abdel-lah B. Laarbi Senhaya	1	6	49	6	1	6	55	2
2628	Taami B. Al-lal B. Kassen	1	6	49	6	1	6	55	2
236	Nadi B. Aali Habdi	1	6	49	6	1	6	55	2
5024	Al-lal Ben Buxta Garbau	1	6	49	6	1	6	55	2
791	Mohammed B. Hammu B. Sed-dat	1	6	49	6	1	6	55	2
1119	Mimun B. Mohammed Baanán	1	6	28	27	1	6	55	9
868	Mohammed Ben Mizzian B. Amar	1	6	49	6	1	6	55	2
1225	Hadi B. Tieb Si Aali	1	6	49	6	1	6	55	2

Tetuán, a 18 de Mayo de 1955.

## INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 24 de junio de 1955, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Beni Said (Yebala), a SI EL AARBI BEN AHMED ZEBRUN.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto al Tribunal del Kadiazgo de Larache para la kabila de Sahel (Lucus) a IJLEF BEN MULEY AHMED BEN IJLEF EL BAKALI EL SAHLI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama de Arcila para la cabila de Bedor (Lucus), a SI BUSELHAM BEN ALI BEN MUSTAFA EL ATAUI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Larache para la cabila de Sahel (Lucus), a SI ABDSELAM BEN ABDSELAM BEN AHMED EL IMLAHI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Larache para la cabila del Jolot-Telata de Reisana (Lucus) a SI ABDELKADER BEN YEL-LUN EL JOLTI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi del Hauz (Yebala) a SI EL MEHDI BEN ABDSELAM EL AALAU EL HAUZI.

OTRO de igual fecha nombrando Aadel de 2.<sup>a</sup> afecto a la Mahcama del Kadi de la cabila de Beni Said (Yebala) a SI AHMED BEN KASEN EL BAKALI EL BEZARI SAIDI.

OTRO de fecha 30 de junio de 1955, nombrando Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Larache para la cabila del Jolot-Yumaa el Tolba (Lucus) a SI EL HACHMI BEN EMBAREK BEN HACHMI EL BUYENUNI JOLTI.

OTRO de fecha 24 de junio de 1955, nombrando Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi del Hauz (Yebala) a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED CHAHBUN EL HAUZI.

OTRO de igual fecha nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> afecto a la Mahcama del Kadi de Larache para la cabila de Jolot-Telata de Reisana (Lucus) a SI ABDSELAM BEN EL HACH MOHAMMED BEN MOHAMMED EL JOLTI.

OTRO de fecha 30 de junio de 1955, nombrando Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría afecto al Kadiazgo de Larache para la kabila de Jolot-Yumáa el Tolba (Lucus) a SI MOHAMMED BEN FATAH AL-LAL EL MAAIZI.

OTRO de igual fecha nombrando Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Larache para la kabila del Jolot-Yumáa el Tolba (Lucus) a SI BUSELHAM BEN EL HOSAIN EL BUYENUNI.

OTRO de fecha 28 de junio de 1955, nombrando Mejazni del Caid de la kabila de Beni Buiahi-Quert, a SI CADDUR BEN AFAQUIR BEN AHMED CAID EL MIR AHMED.

OTRO de igual fecha nombrando Mejazni del Caid de la kabila de Beni Buiahi-Quert, a SI MOJTAR BEN HACH DRIUCH BEN MOHAMMED NASSAR.

OTRO de igual fecha nombrando Mejazni del Caid de la kabila de Beni Buiahi-Quert, a SI TAIEB BEN HACH DRIUCH BEN MOHAMMED NASSAR.

## C E S E S

Decreto Visirial de fecha 30 de junio del corriente, disponiendo el cese del Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) de SI EL HACHMI BEN EMBAREK BEN HACHMI EL BUYENUNI JOLTI.

OTRO de fecha 24 de junio del corriente, disponiendo el cese del Aadel de 1.<sup>a</sup> categoría afecto a la Mahcama del Kadi de Arcila (Lucus) de SI IJLEF BEN MULEY AHMED BEN IJLEF EL BAKALI EL SAHLI.

OTRO de fecha 30 de junio del corriente, disponiendo el cese del Aadel de 2.<sup>a</sup> afecto a la Mahcama del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) de SI MOHAMMED BEN FATAH AL-LAL EL MAAIZI.

OTRO de igual fecha disponiendo el cese del Aadel de 2.<sup>a</sup> categoría, afecto a la Mahcama del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) de SI BUSELHAM BEN EL HOSAIN EL BUYENUNI.

OTRO de fecha 28 del corriente, disponiendo el cese del Mejazni del Caid de la kabila de Beni Buiahi (Quert), de SI MOHAMMED BOHUT BEN HADDU.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del Mejazni del Caid de Beni Buiahi-Quert, a SI KADDUR BEN HADDU BEN EL JERCH EL HERCHIYUY.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del Mejazni del Caid de la kabila de Beni Buiahi-Quert, de SI MOHAMMED BEN KADDUR BEN HADDUCH.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del Mejazni del Caid de Beni Buiahi-Quert, a SI MOHAND BEN EL HACH HADDUCH.

OTRO de fecha 24 de junio del corriente, disponiendo el cese del Nadir del Habús de la kabila de Beni Jaled (Chauen), a SI AHMED BEN AHMED BEN AIT AAMAR.

Tetuán, 16 de julio de 1955.



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

**DECRETO VISIRIAL** concediendo a don Pedro Ribera Sala autorización para la construcción y uso de un polvorín, con capacidad para doce cajas de dinamita, en la cabila de Bocoia, para las necesidades del Permiso de Explotación minera núm. 70, situado en la localidad Busikur

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento de Explosivos de la Zona del Protectorado, Capítulo VIII del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

### **Decretamos:**

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Explosivos, de 28 de Dul-caada de 1352 (correspondiente al 14 de marzo de 1934), en el Capítulo VIII del mismo, se concede autorización a don Pedro Ribera Sala, para la construcción y uso de un polvorín con capacidad para doce cajas de dinamita, en la cabila de Bocoia, para las necesidades del Permiso de Explotación minera núm. 70, situado en la localidad Busikur.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

**Decreto Visirial** autorizando a Atlas, S. A. para instalar en el Puerto de Villa Sanjurjo una factoría de almacenamiento y distribución de carburantes

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Atlas, S. A., solicitando autorización para instalar en el Puerto de Villa Sanjurjo (Isote Grande) una factoría para almacenamiento y distribución de productos petrolíferos constando de cuatro tanques metálicos de 500 m<sup>3</sup>. de capacidad cada uno.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes, así como también el Dahir de 26 de enero de 1955 sobre competencias y atribuciones de los distintos Servicios en esta materia.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus parte al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de OCHO MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—La instalación de esta factoría de almacenamiento y distribución de carburantes, deberá sujetarse en todas sus partes al vigente Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

---

**Decreto Visirial autorizando a don José Martínez Martín para instalar un molino de cereales en Zoco Sbara (Cabo de Agua)**

**Loor a Dios Unico:**

**Nos el Gran Visir.**

Vista la instancia y documentación presentada por don José Martínez Martín, solicitando autorización para instalar en Zoco Sbara (Cabo

de Agua) de la cabila de Quebdana, un molino molturador de cereales de piedras de 1,30 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 45 CV. y para una capacidad de producción de 130 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes, así como también el Dahir de 26 de enero de 1955 sobre competencias y atribuciones de los distintos Servicios en esta materia.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobare que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aun cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta al Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria, de todo el movimiento habido en el molino, señalando las entradas de cereal, molturación, salidas y existencias.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

**Decreto Visirial concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharran de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios al personal de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos de trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1374 (correspondiente al 13 de julio de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos		
					Día	Mes	Año
<b>Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa</b>							
Kaid de 2. <sup>a</sup> Mokaden	251	S. Abdelkader B. Abdel-lah B. Haddu	6	6.000,00	1.º	Julio	1955
	284	Abdeslan B. Ahmed Bidauí	2	2.000,00	1.º	Julio	1955
<b>Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1</b>							
Kaid de 2. <sup>a</sup> Mokaden	196	Sid Hamido Ben Lahsen Zeruali	6	6.000,00	1.º	Julio	1955
	6.770	Mohamed B. Embarek Susi	6	6.000,00	1.º	Julio	1955
<b>Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4</b>							
Kaid de 2. <sup>a</sup> Kaid de 2. <sup>a</sup> Kaid de 2. <sup>a</sup>	171	S. Liamani B. Mohamed Jolti	12	12.000,00	1.º	Julio	1955
	197	S. Mohamed B. Mohamed Mati Honsi	6	6.000,00	1.º	Julio	1955
	198	S. Mohamed B. Mohamed Mesgueldi	6	6.000,00	1.º	Julio	1955

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### ACUERDOS

#### B A J A S

ACUERDO de 5 de julio de 1955, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 28 de junio último, del Médico Cirujano de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON ANTONIO GALAN DEL HOYO.

ACUERDO de 9 de julio de 1955, por el que se concede la baja, a voluntad propia, al Maestro provisional afecto a la Escuela Musulmana de Had de la Garbía DON RICARDO GRANELL CARPIO.

#### CLASES PASIVAS

ACUERDO de 8 de julio de 1955, por el que se concede a los legales herederos del que fué Policía Armado y de Tráfico SID MOHAMMED BEN MIZZIAN BUIFRURI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas, a partir del día 22 de enero del año en curso.

#### EXCEDENCIAS

ACUERDO de 9 de julio de 1955, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia activa" al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON SANTIAGO CARILLA MANCHO.

Tetuán, 19 de julio de 1955.

### AVISO

Como continuación al Aviso publicado en el B. O. de la Zona número 19, correspondiente al 13 de mayo del año en curso, se hace público para general conocimiento, que por la Presidencia del Gobierno ha sido nombrado el Inspector Central de Enseñanza Primaria DON MANUEL GARCIA IZQUIERDO, Vocal-Suplente de la Comisión Seleccionadora

de Maestros y Maestras para esta Zona de Protectorado, para sustituir, en los casos necesarios, al Vocal Representante del Ministerio de Educación Nacional, DON JOSE MARIA LOZANO IRUESTE.

Tetuán, 16 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

## A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado de los exámenes para la obtención del Diploma de Taquigrafía para servicios de Oficina en esta Administración, anunciados en el B. O. de la Zona núm. 3, de 21 de enero del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 13 de enero de 1953, se ha acordado:

a) Conceder Diploma definitivo, por un importe de cuatro mil pesetas anuales y efectos de 1.º de julio actual, a los siguientes funcionarios:

DOÑA DOLORES FERRERO OLMEDA  
DON JOSE LUIS ALVAREZ RODRIGUEZ  
DON ANTONIO VILLANUEVA PAMIES  
DOÑA AFRICA CUADRO SUERO  
DON FELIX SAGRADO SANCHEZ, y  
DON EMILIO BENITEZ JIMENEZ.

b) Conceder Diploma de primera reválida, por un importe de tres mil quinientas pesetas anuales, con efectos de 1.º de julio actual hasta el 30 de junio de 1958, a

DON MARIO GRIFOL PARRA.

c) Conceder Diploma, por un importe de tres mil pesetas anuales, con efectos de 1.º de julio actual hasta el 30 de junio de 1957 a:

DON GABRIEL ALFONSO GODOY CARBONELL.

Tetuán, 14 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

## Cancillería de la Orden Mehdauia

Relación de personal que ingresa en la Orden de la Mehdauía con fecha 18 de julio de 1955 y a quienes se han expedido los correspondientes diplomas por S. A. I. el Jalifa.

### GRAN CRUZ

Excmo. Sr. D. José M. Bermejo y Gómez, Ministro Plenipotenciario, Delegado General de la Alta Comisaría.

Excmo. Sr. D. José Sotelo García, General de División.

### COMENDADOR DE NUMERO

Ilmo. Sr. D. Rafael Díez y de Zurita, Conde de las Mirandas de Santa Cruz, Ingeniero.

Iltmo. Sr. D. Eduardo Tormo García, Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr. D. Manuel Seijo López, Capitán de Navío, Interventor Principal de Marina.

D. Manuel Alabart Miranda, Secretario de Embajada de Primera Clase.

D. Felicísimo de Blás Hernando, Subdelegado de Hacienda.

D. Eduardo Maldonado Vázquez (ascenso), Interventor Territorial.

D. Basilio Saenz Aranaz (ascenso), Interventor Territorial.

D. Santiago Roviralta Matallana (ascenso), Interventor Territorial.

D. Fernando Valderrama Martínez (ascenso), Asesor Jefe de la Oficina de Enlace de la Delegación de Educación y Cultura.

D. José María Barnola García, Ingeniero de Montes, Subdelegado de Agricultura y Producción.

### COMENDADOR ORDINARIO

D. Emiliano Albizu Zubiria, Interventor Comarcal.

D. Luis Sobrino Souto, Interventor Comarcal.

D. Jerónimo Seco Carrillo, Interventor Comarcal.

D. Vicente Ibáñez Navarro, Interventor Comarcal.

D. Carlos Rojas Ladrón de Guevara, Interventor Comarcal.

D. José Torrado Sánchez, Interventor Comarcal.

D. Luis Moreno Pintre, Interventor Comarcal.

D. Federico Molina Martín, Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona.

D. Enrique Pérez-Hernández y Moreno, Secretario de Embajada de Segunda Clase.

D. Antonio Lobo Pérez, Traductor.

D. José Játiva García, Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona.

D. Mateo Riera, Comandante de Policía Armada.

D. César Montoro Juanes, Maestro Nacional.

D. Juan Martín Ruíz, Maestro Nacional.

D. Francisco Rivero Gallego, Maestro Nacional.

D. Jacobo López de Rego Estolle, Jefe del Servicio Meteorológico de la Zona.

D. José Luis Candau Parias, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Francisco Coloma Gallego, Teniente Coronel de Infantería.

D. José González Pérez (ascenso), Comandante de Infantería.

D. Juan Bravo Troyano (ascenso), Teniente Coronel de Oficinas Militares.

### OFICIAL

D. Amalio Tejero Benito, Interventor de Primera Clase.

D. Miguel Fernández López, Interventor de Primera Clase.

- D. Demetrio Cobeta Cobeta, Interventor de Primera Clase.  
 D. Joaquín Ubago Mariño, Interventor de Primera Clase.  
 D. Clementino Quintana Pérez, Interventor de Primera Clase.  
 D. Manuel Sánchez Vidal, Interventor de Primera Clase.  
 D. Fernando Lacalle Puertas, Interventor de Primera Clase.  
 D. Vicente Martínez Martínez, Interventor de Primera Clase.  
 D. José María Salazar López, Interventor de Primera Clase.  
 D. Daniel Caballero Rodríguez, Interventor de Primera Clase.  
 D. Mario Accioly, Procurador de la República del Brasil en Distrito Federal.  
 D. Mariano Echevarría Aranzabal, Ayudante de Minas.  
 D. Eduardo Francés González, del Cuerpo de Contadores del Estado.  
 Don Eufrasio Guevara Ponce, Jefe de los Servicios de Ferrocarriles de Marruecos.  
 D. Prisciliano Bentué Atarés (ascenso), Capitán de Infantería.  
 D. Rafael González Miranda (ascenso), Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo de la Zona.  
 D. Ernesto Ortega González, Capitán de Infantería.

#### MEDALLA

- D. José García Ligeró, Canciller del Consulado General de España en Rabat.  
 D. Paulino Argueso, Auxiliar de Prisiones.  
 D. Damián Galmez Camps, Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona.  
 D. Alfonso Morgado Lorca, Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona.  
 D. Fernando Lázaro Mingorance, Teniente de Infantería.  
 D. Manuel Blanco Valencia, Teniente de Caballería.  
 D. Angel Domínguez Guerra, Teniente de Infantería.  
 D. Juan Zaldo Estrauch, Teniente de Infantería.  
 D. Julio Miranda Viñuelas, Teniente de Infantería.  
 D. Antonio Rodríguez López, Teniente de Infantería.  
 D. Manuel Contreras García, Teniente de Oficinas Militares.

#### INSIGNIA DE BRONCE

- José Genol Puertas, Sargento de la Armada.  
 José Ros Martínez, Brigada de Intervenciones.  
 Adolfo de la Fuente Perona, Sargento de Infantería.  
 Primitivo Gil García, Sargento de Caballería.  
 Sebastián Sáez Díaz, Sargento de Infantería.  
 José López Alhama, Sargento de Sanidad Militar.  
 José Segura de los Ríos, Sargento de Infantería.  
 Carlos Hernández Delgado, Maestro Armero.

Angel Figueroa Zapata, Maestro Guarnicionero.

### C O R D O N

Doña María Luisa Vidal Mingorance, Maestro Nacional.

Doña Crisanta García del Santo, Maestra Nacional.

### L A Z O

Doña Victoria Aranda Caballero, Manipuladora del Cuerpo de Tele-  
comunicación.

Tetuán, a 19 de julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Dele-  
gado General, José M. Bermejo.

## Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Adminis- trativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

**BALANCE** expresivo de la situación económica de la Asociación en 30  
de junio de 1955.

Existencia en la c/c del Banco Estado de Marruecos ... ..	280.894,45	
Existencia en la c/c del Banco Español de Crédito ... ..	466.372,00	
(a asociados ... ..	1.260.102,81	
Anticipos (a Cooperativa ... ..	84.386,99	
(por créditos calzado ... ..	52.053,90	1.396.543,70
		<hr/>
	Suma ... ..	2.143.810,15
A deducir: Por cuenta "Derrama" ... ..	95.765,70	
Por cuenta resultas ... ..	18.030,00	
Por cuenta homenaje a S. E. ... ..	81.469,39	
Acreedores por formalización ... ..	116.479,52	311.744,61
		<hr/>
<b>PATRIMONIO EN 31 DE MAYO DE 1955</b> ... ..		1.832.065,54

### I N G R E S O S

Recaudado por cuotas ... ..	29.646,25	
Recaudado por pólizas ... ..	13.258,86	
Recaudado por ingresos diversos ... ..	526,30	43.431,41
		<hr/>
	Suma ... ..	1.875.496,95

### G A S T O S

Por auxilios por defunción ... ..	31.837,55	
Por pensiones "inutilidad física" ... ..	6.298,68	
Por pago 25% hospitalidades asociados ... ..	6.338,67	
Por becas a huérfanos asociados ... ..	4.985,85	
Por ayuda a viudas asociados ... ..	18.794,09	
Por gastos imprevistos ... ..	300,00	
Por gastos administración ... ..	8.796,67	
Por adquisición mobiliario ... ..	1.273,10	78.624,61
		<hr/>

**INFORTE DEL PATRIMONIO EN 30 DE JUNIO DE 1955** ... .. 1.796.872,34

### C U E N T A A N T I C I P O S

Concedidos durante el mes de junio ... .. 176.615,00

Reintegrados en el mismo mes ... ..	76.374,93	
Aumenta la cuenta de anticipos en ... ..	100.240,07	
<b>RESUMEN</b>		
Existencia en la c/c del Banco Estado de Marruecos ... ..		181.134,49
Existencia en la c/c del Banco Español de Crédito ... ..		466.372,00
(a asociados ... ..	1.360.342,88	
Anticipos (a Cooperativa ... ..	84.386,99	
(Por créditos calzado ... ..	52.128,45	1.496.858,32
	Suma ... ..	2.144.364,81
A deducir: Por cuenta "derrama" ... ..	102.248,10	
Por cuenta resultas ... ..	20.030,00	
Por cuenta homenaje a S. E. ... ..	81.469,39	
Acreedores por formalización ... ..	143.744,98	347.492,47
TOTAL IGUAL A PATRIMONIO EN 30 DE JUNIO DE 1955 ... ..		1.796.872,34

Tetuán, 11 de julio de 1955.—El Secretario Contador, *Julio Peñarrubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

## AVISO

Se pone en conocimiento de nuestros asociados que, como consecuencia del concurso-examen anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20 de fecha 20 de mayo pasado, para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría de esta Mutualidad, ha sido designado el funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona **DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUELA**.

Asimismo se participa que a propuesta del Tribunal designado al efecto, el Consejo de Administración de esta Asociación, en sesión celebrada el 27 de junio pasado, acordó aprobar sin plaza, durante un período de dos años y por el orden que se indica, a los opositores don Francisco Martínez Alpañés y don Eladio Sánchez Algarra, que demostraron suficientemente su capacitación y una excelente preparación.

Tetuán, 11 de julio de 1955.—El Secretario, *Julio Peñarrubia Losada*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández Domínguez*.

## AVISO

Se pone en conocimiento de nuestros asociados que los mutualistas fallecidos hasta el día de la fecha son:

Don Mariano Bertuchi Nieto, Inspector Bellas Artes  
 Don Antonio Galán del Hoyo, Médico  
 Don León Pastor Carballo Fariña, Cuerpo General Administrativo  
 Sid Sel-lam Mohammed Chaieb, Cabo 1.º Policía Armada,  
 por lo que la cuota de "derrama" del mes en curso se eleva a DOCE (12) PESETAS.

Tetuán, 15 de julio de 1955.—El Secretario, *Julio Peñarrubia Losada*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández Domínguez*.



## CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Jefe Negod.º C.º de Estadística . . .	D. Ramón Mendoza Negrillo . . .	2	1.º julio 1955	Delegación General
Practicante . . . . .	D. José Blanquer Sirvent . . .	8	" " " "	Delegación Asuntos Indígenas
Delineante . . . . .	D. Pedro Marín Marchán . . .	9	1.º mayo 1955	Delegación Obras Públicas
Manipulador Telecomunicación . .	D.ª Teresa Becerra Viñas . . .	4	1.º junio 1955	" " " "
Conductor . . . . .	D. José Jiménez García . . .	2	1.º julio 1955	" " " "
» . . . . .	D. Enrique Pérez Cruz . . .	5	" " " "	" " " "
» . . . . .	S. Mohammed Ben Mohammed Bakali . .	2	" " " "	" " " "
» . . . . .	S. Ahmed Ben Ahmed Laiti . . .	6	1.º junio 1955	" " " "
Vigilante del Resguardo . . . . .	S. Amar Ben Madani Hamed . . .	6	1.º mayo 1955	Delegación de Hacienda
» » . . . . .	S. Mohammed Ben Mustafa B. Moham- med . . . . .	6	" " " "	" " " "
» » . . . . .	S. Sel-lam B. Mohammed B. Sel-lam . . .	7	1.º junio 1955	" " " "
Guarda Forestal . . . . .	S. Mohammed Sel-lam Kassem . . .	6	1.º julio 1955	Delegación de Economía
» » . . . . .		6	" " " "	" " " "

(1) Estos trienios surtirán sólo a efectos administrativos y no económicos.

*Tetuán, a 13 de Julio de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo*

## Intervención Principal de Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### MARRUECOS - Océano Atlántico

Proximidades de Arcila.—ALMADRABA "GARIFA"

Situación del centro

Latitud N. 35° — 31' — 52"

Longitud W. 6° — 02' — 45",7

DETALLE: El día 9 de los corrientes quedó levado el copo de dicha almadraba, dando principio a las operaciones de leva.

Tetuán, 14 de julio de 1955.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, Manuel Seijo.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección de Personal

Por el presente se comunica que el resultado del concurso de traslado para cubrir vacantes de Médicos existentes en diferentes Territorios, ha sido resuelto de la siguiente forma:

DON ANDRES SANCHEZ SENDIN, del Círculo Médico de Asifan, al de Telata de Quetama.

DON JOSE FRAGUEIRO RODRIGUEZ, del Círculo Médico de Puerto Capaz al de Izmoren.

Tetuán, 5 de julio de 1955.—El Delegado, Tomás García Figueras.

### Secretaría Oficial

## CONVOCATORIA

### DEL VIII CURSO DE INTERVENTORES

Vista la necesidad de convocar un Curso de Capacitación de Interventores, al objeto de poder contar para tal Servicio, con personal idóneo que lleve con la eficiencia debida todas las misiones encomendadas al mismo, se estima conveniente organizar un nuevo Curso para veinte

aspirantes, pudiendo solicitar el ingreso en el mismo, los que cumplan las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—a) Ser de nacionalidad española.

b) Los Tenientes de la escala activa de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército de Tierra, con más de dos años de mando en Tropa y que pertenezcan al Ejército de Marruecos.

c) Los Licenciados en Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias Políticas y Económicas.

2.<sup>a</sup>—Los comprendidos en el apartado c) de la base anterior, deberán tener en el momento de la presentación de la instancia, veintiún años cumplidos y ser menor de treinta y dos, según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse y ser de estado soltero.

3.<sup>a</sup>—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración Pública de la Zona de siete de marzo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria para los residentes en España, pudiendo los que habiten en ciudades ó pueblos donde se carezca de dicho Servicio, presentar el expedido por el Servicio Oficial de Beneficencia u otro análogo que reúna las debidas garantías, y por la Inspección Local de Sanidad para los residentes en la Zona y, donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u Organismos.

4.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.<sup>a</sup>—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditario, será preciso, un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residen, y si esta fuese de la Zona de Protectorado, por certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.<sup>a</sup>—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar ó Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado cuya falsedad producirá en cualquier momento el cese definitivo.

7.<sup>a</sup>—Los solicitantes que sean Oficiales del Ejército de Tierra, sustituirán los documentos que se exigen, por la documentación reglamentaria en los Ejércitos, para la solicitud de los destinos de elección.

8.<sup>a</sup>—Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.<sup>a</sup>—Solicitarlo en instancia por documento reglamentario, dirigida al Excmo. señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas) en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio. Con la instancia y documentación indicada deberá acompañar dos fotografías.

10.<sup>a</sup>—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como Alumnos al Curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de veinte. Dicho curso dará comienzo el 15 de octubre de 1955 y finalizará el 30 de junio de 1956.

11.<sup>a</sup>—Los Alumnos que sean Oficiales del Ejército o se encuentren en activo en Cuerpos o Carreras del Estado, serán considerados en comisión de servicio, debiendo ir con cargo al Presupuesto de la Nación, todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gas-

tos de viaje, dietas o viáticos que les sean concedidos por sus Ministerios, hasta el momento de su incorporación al Curso y regreso a su destino a la terminación del mismo.

12.<sup>a</sup>—Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al Curso y con cargo al Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado, una gratificación escolar por valor de 40 pesetas diarias, sujetas a los descuentos reglamentarios, excepto los que residan en Tetuán, que sólo recibirán dicha gratificación con motivo de desplazamientos Oficiales.

13.<sup>a</sup>—Los que al finalizar el Curso hayan aprobado su capacitación, optendrán un certificado de aptitud para el Ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventores de 2.<sup>a</sup> clase, sin que el título que se obtenga al finalizar el Curso, implique el Ingreso automático.

El empleo de Interventor de 2.<sup>a</sup> está dotado con el sueldo anual de 10.500 pesetas, 12.300 de gratificación y 2.500 de asignación, especial de vivienda, aumentada esta suma en un tanto por ciento, sobre 7.500 pesetas, que oscila entre el 10% y el 40% para los que estén destacados en Oficinas del campo, incrementado en un 10% adicional si son casados y viven con su familia en él. Igualmente tendrán derecho a un premio de permanencia, a razón de 1.000 pesetas anuales por cada tres años de servicio, conservando los que procedan del Ejército o de la Administración de la Zona los trienios que tuvieren concedidos. También percibirán la asignación de "subsidio" familiar que por sus circunstancias familiares le corresponda. Asimismo disfrutarán de 2 mensualidades extraordinarias al año, equivalentes cada una de ellas a la doceava parte del sueldo anual incrementada por los premios de permanencia o trienios.

Los Oficiales del Ejército disfrutarán del devengo especial de "masita".

14.<sup>a</sup>—Los militares que ascendiesen a Capitán, antes de haber ascendido a Interventores de 1.<sup>a</sup>, podrán continuar en el mismo destino si lo desean y así es acordado por el Ministerio del Ejército, pero percibirán solamente los haberes que les correspondan como tales Interventores de segunda.

15.<sup>a</sup>—Una vez finalizado el Curso y recibido el certificado de aptitud e Ingreso en la categoría de Interventores de 2.<sup>a</sup> no podrán ascender a 1.<sup>a</sup> hasta que no tengan aprobado, los tres cursos de árabe vulgar en el Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán, debiendo tener en cuenta que del primero deberán sufrir examen, al finalizar el Curso de Capacitación de Interventores, siendo indispensable para la obtención del certificado de aptitud, aprobar el citado Curso de árabe vulgar.

Tetuán, 19 de julio de 1955. — El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Tomás García Figueras.*



## Delegación de Hacienda

---

Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

---

### ANUNCIO DE SUBASTA

---

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día **DOS DE AGOSTO PROXIMO**, a las **ONCE HORAS** (hora de Zona Española), en el Puesto Aduanero de El Borch, la venta en pública subasta, de las mercancías que se detallan en las relaciones fijadas en los tablo- nes de anuncios de la **DELEGACION DE HACIENDA DE TETUAN, ADUANA DE TETUAN, ADUANA DE ALCAZARQUIVIR, PUESTO ADUANERO DE EL BORCH, PUESTO ADUANERO DE PUENTE INTERNACIONAL y JEFATURA DEL CORDON ADUANERO DE TANGER.**

Las mercancías a subastar pueden ser visitadas en el almacén del Puesto del Borch.

Tánger, 15 de julio de 1955.—El Jefe del Cordón Aduanero, Santiago Pozas.



## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

---

### SUBASTA DE OBRAS

---

#### AVISO

---

Por el presente aviso se anuncia la subasta de las obras de **AMPLIACION DE CONSULTORIO VETERINARIO EN DAR DRIUS.**

Presupuesto, 587.521,78 pesetas.

Fianza provisional, 11.750,43 pesetas.

Sistema de subasta.— Previa selección de solicitantes.

Admisión de solicitudes y proposiciones. Hasta las **DOCE HORAS** en punto del día **TRES DE AGOSTO** próximo en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación y en el Servicio de Arquitectura de Beni Enzar, en los que podrá estudiarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 13 de julio de 1955.—El Delegado, *Manuel Delgado.*



# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### ANUNCIO

#### Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: Don José Alcaine Díaz.

Objeto: Carpintería mecánica constando de una sierra de cinca con volante de 0,80 m. de diámetro y electromotor de 4 CV. y una máquina Universal, con electromor de 3 CV.

Emplazamiento: Manzana 129. Villa Nador.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. M.<sup>a</sup> Arigo.—  
V.º B.º: El Subdelegado, J. M.<sup>a</sup> Barnola.

### ANUNCIO

#### Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: Don Antonio Gómez Vera.

Objeto: Carpintería mecánica, constando de una sierra de cinta de 0,8 m. de diámetro de volante y electromotor de 4 CV. y una máquina Universal, con electromor de 3 CV.

Emplazamiento: Villa Nador. Av. General Aizpuro, 18.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. M.<sup>a</sup> Arigo.—  
V.º B.º: El Subdelegado, J. M.<sup>a</sup> Barnola.



# Delegación de Educación y Cultura

## PREMIO MULEY EL-HASAN 1956

### CONVOCATORIA

Se convoca el Premio Muley el Hasan para el año 1956 con sujeción a las siguientes normas:

- 1.<sup>a</sup>—Los trabajos, en lengua árabe, deberán remitirse en la primera quince de octubre de 1956 al Instituto Muley el Hasan, Tetuán (Marruecos), quedando cerrado el plazo de admisión el día 15 de dicho mes.
- 2.<sup>a</sup>—Para su admisión al Concurso, los trabajos deberán presentarse con un lema, acompañados de una plica cerrada, en que figure el nombre y domicilio del autor.
- 3.<sup>a</sup>—Las obras deberán ser originales e inéditas, y su extensión mínima, de unas 500 cuartillas (aproximadamente 200 páginas de texto impreso) escritas a una sola cara y con letra clara, de fácil lectura; aparte, naturalmente, las fotografías, índice onomástico y geográfico y bibliografía manejada.
- 4.<sup>a</sup>—El premio consistirá en 15.000 (quince mil) pesetas y se concederá el día 8 de noviembre, aniversario de la exaltación al trono de S. A. I. el Jalifa.
- 5.<sup>a</sup>—El Majzen solamente se reserva el derecho a la primera edición de la obra premiada. El autor queda su propietario a los efectos de las demás ediciones que de la obra se hicieren y se concertarían con él las condiciones en que se efectuaran.
- 6.<sup>a</sup>—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, hasta fin de diciembre siguiente. Transcurrido este plazo, los originales pasarán al Archivo del Instituto Muley el Hasan, y las plicas serán quemadas sin abrir, de lo cual se levantará la correspondiente acta.
- 7.<sup>a</sup>—El premio será único, pero el Jurado dictaminador podrá recomendar a la Superioridad la edición de aquellas obras presentadas que, sin haber alcanzado el Premio, reúnan las condiciones necesarias para su publicación, haciéndose constar este extremo en la obra impresa. La edición se haría de acuerdo con los autores.
- 8.<sup>a</sup>—El concurso podrá declararse desierto.
- 9.<sup>a</sup>—Los temas que deberán ser objeto de investigación para aspirar al Premio Muley el Hasan 1956 de acuerdo con las condiciones anteriores, son los siguientes:
  - 1.º—Idris II.
  - 2.º—Introducción y desarrollo de la doctrina maliki en Al-Andalus y en Al-Magrib.
  - 3.º—La literatura de Al-Andalus durante los reinos de Taifas.
 Este orden no indica prelación alguna, pudiendo ser estudiado por los investigadores uno cualquiera de ellos, de acuerdo con sus preferencias. El Premio se concederá al trabajo mejor que se haya presentado, sea cual fuere el tema elegido entre los tres que se proponen.

Tetuán, 16 de julio de 1955.—El Delegado, *José Bermejo López*.

